

De conformidad con la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 12 de diciembre de 2003. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

### *ANUNCIO de 17 de diciembre de 2003, sobre Estudio de Detalle.*

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2003, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar industrial situado en Ctra. EX-300 de Almendralejo, redactado por el Arquitecto D. Antonio Molino Barrero y promovido por D. David Díaz González, en representación de Explotaciones Agropecuarias de la Hera, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 17 de diciembre de 2003. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

## **AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN**

### *ANUNCIO de 15 de diciembre de 2003, sobre convocatoria para proveer plazas de la policía local.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2003, han sido aprobadas la convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo para el acceso al Grupo C, por promoción interna, de los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento.

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### **Primera.-**

El objeto de la presente convocatoria es la realización de pruebas selectivas mediante concurso oposición, por promoción interna,

para el acceso al Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública de los funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento encuadrados en el Grupo D de citados artículo y Ley, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura Núm. 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 12.3), 84 y 85 del mencionado Decreto, y en conformidad con lo previsto por el apartado 7 de su ya citada Disposición Transitoria Primera, se procurará que el acceso de los funcionarios de Policía Local que superen los procesos selectivos para el pase al grupo superior no suponga un coste adicional para este Ayuntamiento.

##### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

2.1.- Para tomar parte en este procedimiento selectivo es necesario ser Agente de la Policía Local en activo integrado en la Escala Ejecutiva de este Ayuntamiento y reunir las siguientes condiciones:

a) Tener la titulación para acceder al nuevo Grupo de Clasificación: Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes.

En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia.

b) No obstante lo anterior, podrán igualmente acceder al nuevo Grupo de Clasificación aquellos Agentes que, sin disponer de la titulación referida, acrediten una antigüedad de 10 años en la Escala del Grupo D o de 5 años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

2.2.- Todos los funcionarios de la Policía Local que superen las pruebas de promoción interna y no acrediten haber superado un curso específico de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de 40 horas, deberán superar dicho curso de formación y perfeccionamiento en la mencionada Academia.

##### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

3.1.- Instancias: En la instancia solicitando tomar parte en la oposición, conforme al modelo que aparece en el Anexo II de esta Bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda de esta convocatoria.